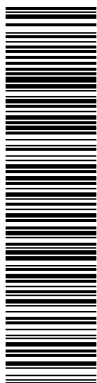


DOCUMENTO INFORME: PA 64-2024 INFORME NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N2C19-QVM53-5EL5S Fecha de emisión: 30 de Abril de 2024 a las 14:59:00 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LIM_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2024 14:58	ESTADO FIRMADO 30/04/2024 14:58



El documento electrónico ha sido aprobado por LIM_Jefa de Servicio(Maria Jesús Medina Iglesias) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:58:37 del día 30 de Abril de 2024 Maria Jesús Medina Iglesias. 4145014 N2C19-QVM53-5EL5S 323C1E04A3ACACE22FCB5489F82AC775CE0AD5BB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EXPEDIENTE PA 64/2024

INFORME DE NECESIDAD Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN

El objeto del contrato es la RECOGIDA DE LOS RESIDUOS DE TÓNER Y CARTUCHOS DE IMPRESORA USADOS EN TORREJÓN DE ARDOZ por próxima finalización del convenio actual e imposibilidad de prórroga sobre el mismo.

El objeto de contrato es la recogida de los residuos de tóner y cartuchos de impresora usados recogidos en los puntos limpios e instalaciones municipales para que se preparen para su reutilización y sean un nuevo recurso. Las opciones de reciclado o valorización serán siempre secundarias, y las de eliminación en último lugar y siempre que sea imposible la reutilización, la recuperación, la valorización o reciclado.

1.2. DURACIÓN DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN

El presente contrato se plantea con una duración de TRES años sin posibilidad de prórroga. La fecha estimada prevista de inicio del contrato se establece sobre el 16 de junio de 2024 a efectos de cálculo, si bien se iniciará el día de firma del acta de inicio de contrato, que será a partir del día de la firma del contrato.

1.3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO (DESGLOSAR EL IVA)

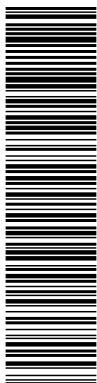
Este contrato no tiene un precio estipulado porque el adjudicatario podrá percibir ingresos por la venta de los tóner y cartuchos de tinta reutilizados; que servirá para cubrir los gastos que el adjudicatario incurre en los trabajos de contenerización, recogida, transporte y gestión de los residuos de tóner y cartuchos de impresora. El valor estimado del contrato se establece en 0 € con una previsión de gastos estimada en 1.800,00 € al año, y una previsión de ingresos en 1.800,00 € al año.

Se debe exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil.

1.4. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN RESERVADA

Este contrato de gestión de residuos domésticos especiales con destino a su reutilización, incluye unos trabajos que son adecuados para personas con capacidades diferentes, y por tanto muchos centros especiales de empleo trabajan en este tipo de gestión de residuos para su reutilización.

DOCUMENTO INFORME: PA 64-2024 INFORME NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N2CI9-QVM53-5EL5S Fecha de emisión: 30 de Abril de 2024 a las 14:59:00 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LIM_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2024 14:58	ESTADO FIRMADO 30/04/2024 14:58



El documento electrónico ha sido aprobado por LIM_Jefa de Servicio(Maria Jesús Medina Iglesias) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:58:37 del día 30 de Abril de 2024. Maria Jesús Medina Iglesias. 4145014 N2CI9-QVM53-5EL5S 323C1E04A3ACACE22FCB5489F82AC775CE0AD5BB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayo-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece dentro de las medidas y objetivos en la gestión de residuos que las autoridades competentes en materia de residuos promoverán las actividades de preparación para la reutilización entre las que está fomentar redes de preparación para la reutilización y de reparación especialmente cuando se trate de entidades de economía social autorizadas para gestionar residuos (art. 24.2.); por lo que en este sentido se considera que los centros especiales de empleo que tengan autorización para gestionar residuos pueden aunar la recogida de residuos para su reutilización con la labor social de integración laboral de estos colectivos siendo de indudable interés público.

Por este motivo se propone la contratación reservada de este contrato a Centros Especiales de Empleo.

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

Actualmente el convenio de tóner finaliza el 15 de junio de 2024 sin posibilidad de prórroga; existiendo no obstante la necesidad de continuidad en la prestación del servicio de recogida de residuos de tóner y cartuchos de impresora usados ya que se generan de forma continua en el tiempo y evitan que esos residuos se depositen de forma incorrecta en otros contenedores, permitiendo cumplir los objetivos de gestión de residuos según la normativa en vigor y avanzar hacia una economía circular.

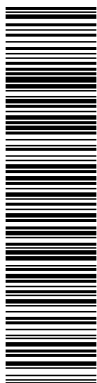
El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no dispone de los medios personales ni materiales requeridos para la prestación directa de este contrato, ni de los permisos o requisitos que la normativa en vigor de residuos establece para el transporte y la gestión de residuos; por lo que se requiere la contratación del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto es necesario proceder a la contratación externa a la mayor brevedad.

3. LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con el art. 99.3 de la LCSP no procede la división en lotes ya que no es posible separar los trabajos del contrato porque están entre sí relacionados ni es operativo separar por los puntos de recogida dada la escasa recogida; quedando afectada la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico si no se hacen de forma coordinada y conjunta desde una misma dirección y organización; que permite una optimización de medios para la realización de los mismos trabajos.

DOCUMENTO INFORME: PA 64-2024 INFORME NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N2C19-QVM53-5EL5S Fecha de emisión: 30 de Abril de 2024 a las 14:59:00 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LIM_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2024 14:58	ESTADO FIRMADO 30/04/2024 14:58



El documento electrónico ha sido aprobado por LIM_Jefa de Servicio(Maria Jesús Medina Iglesias) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:58:37 del día 30 de Abril de 2024 Maria Jesús Medina Iglesias. 4145014 N2C19-QVM53-5EL5S 323C1E04A3ACACE22FCB5489F82AC775CE0AD5BB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayo-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. REQUISITOS DE SOLVENCIA

SOLVENCIA TÉCNICA

La entidad proponente acreditará su solvencia técnica, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante al menos una de las siguientes opciones: capacidad técnica, la acreditación de trabajos y servicios prestados de igual o análoga naturaleza al del objeto del contrato por el importe que se indica en el Pliego de Condiciones Administrativas, seguro de responsabilidad civil, o relación de medios. Estos extremos se acreditarán mediante certificados, informes o documentos justificativos.

5. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.

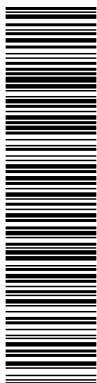
Los licitadores en su oferta deberán presentar la documentación técnica siguiente:

- Autorización en vigor de gestor de residuos no peligrosos de la Comunidad de Madrid o de otra comunidad autónoma.
- Autorización de transportista de residuos no peligrosos de la Comunidad de Madrid o de otra comunidad autónoma.
- Código NIMA de las instalaciones de gestión de los residuos del presente contrato y la ubicación de las mismas.
- Otras autorizaciones que se dispongan en materia de residuos
- Póliza de seguro de responsabilidad civil estando al día en el pago
- Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa: fecha de la última aprobación o contrato con entidad externa. No es necesario el documento completo.
- Memoria sobre la descripción del servicio propuesto.
- Medios previstos para la ejecución del contrato.
- Fotografía del contenedor o recipiente.

La documentación correspondiente a la solvencia, entre la que está el seguro de responsabilidad civil, con las coberturas, recibo de estar al corriente de pago del mismo y las referencias técnicas se incluirán según indica el pliego de condiciones administrativas.

Según lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público la adjudicación se realizará en base a la mejor relación calidad precio.

Los criterios de valoración que se proponen se relacionan a continuación, sobre un máximo **100 PUNTOS** en el conjunto de los criterios de valoración. Con objeto de simplificar el procedimiento de valoración de ofertas, se ha dispuesto la distinción de criterios en relación a la posibilidad de valoración, por un lado los elementos de **valoración no automática**, elementos que requieran datos de referencia o comparativos así como informe del Servicio y, por otro lado los criterios de **valoración automática**, en razón de las acreditaciones que se aporten.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (máximo 40 puntos)

La valoración seguirá los siguientes criterios:

5.1.1. Descripción del servicio de recogida propuesto: de 0 hasta 40 puntos

Se puntuará más la oferta que presente un servicio bien organizado y más flexible ante los cambios; los medios adecuados, así como la estética y funcionalidad de los recipientes o contenedores.

SUBTOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 40 PTOS

5.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (máximo 60 puntos)

05.2.1.- CRITERIO MEJORAS: Máximo 60 puntos.

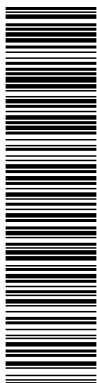
Las mejoras versarán exclusivamente sobre las partidas señaladas que se entenderán para todos y cada uno de la totalidad de los años de contrato incluidas las posibles prórrogas salvo que se disponga que la mejora se realiza de una sola vez en el contrato.

Todas las mejoras ofertadas que no se ejecuten en todo el periodo de contrato podrán suponer la retención de las garantías o avales depositados.

MEJORAS A EJECUTAR ANUALMENTE	UNIDADES OFERTADAS	PUNTOS OBTENIDOS
Actividades de educación ambiental de 1 hora sobre residuos y reutilización destinadas al colectivo escolar (colegios e institutos).	6 actividades	18
	Resto de opciones entre 1 y 5 actividades	Ptos=3 x nº actividades
	0 actividades	0
Charlas sobre la reutilización de los cartuchos de tóner e impresora de duración aproximada de media hora a una hora presenciales o a distancia destinadas a personal en entornos laborales incluido el Ayuntamiento o al público en general	4 charlas	20
	Resto de opciones entre 1 y 3 charlas	Ptos=5 x nº charlas
	0 charlas	0

MEJORAS A EJECUTAR UNA VEZ	UNIDADES OFERTADAS	PUNTOS OBTENIDOS
Folleto en formato electrónico sobre la reutilización y reciclaje de tóner y cartuchos de impresora adaptado a Torrejón de Ardoz	1 folleto	22
	0 folletos	0

DOCUMENTO INFORME: PA 64-2024 INFORME NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N2C19-QVM53-5EL5S Fecha de emisión: 30 de Abril de 2024 a las 14:59:00 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LIM_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2024 14:58	ESTADO FIRMADO 30/04/2024 14:58



El documento electrónico ha sido aprobado por LIM_Jefa de Servicio(Maria Jesús Medina Iglesias) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:58:37 del día 30 de Abril de 2024 Maria Jesús Medina Iglesias. 4145014 N2C19-QVM53-5EL5S 323C1E04A3ACACE22FCB5489F82AC775CE0AD5BB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SUBTOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: 60 PTOS

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los licitadores tendrán la obligación de cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

CONDICIONES ESPECIALES AMBIENTALES:

Por los proponentes se aportará declaración responsable de compromiso de cumplir y la documentación necesaria para justificarlo, que la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero) en el transporte relacionado con el presente contrato es la menor posible.

Esta condición especial se cumplirá de dos maneras:

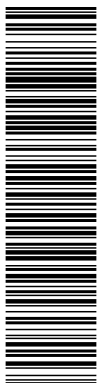
- 1) Los vehículos a utilizar en el contrato se impulsarán con energías alternativas a las tradicionales, con sistemas híbridos, eléctricos, o si son de gasoil cumplirán como mínimo con la norma Euro VI. En este último caso, los vehículos de gasoil con normativa Euro VI no podrán utilizarse en el presente contrato más de 6 meses al año. También se puede justificar a través de la utilización del transporte público o compartido para tareas de este contrato de inspección y no de traslado de residuos.
- 2) La distancia entre Torrejón de Ardoz y la instalación de gestión de residuos será inferior a 25 km para seguir el criterio de proximidad que facilita la menor emisión de gases contaminantes y de gases de efecto invernadero.

CONDICIONES ESPECIALES SOCIALES

Por los proponentes se aportará declaración responsable de compromiso de cumplir las siguientes condiciones sociales durante todo el contrato inclusive las posibles prórrogas y en caso de ser adjudicatarios, anualmente será obligatorio justificarlo mediante la documentación necesaria en un informe anual:

- a) Mantenimiento de la calidad del empleo, consistente en favorecer la estabilidad en el empleo, asegurar la igualdad de oportunidades entre todos los trabajadores, favorecer la conciliación de la vida laboral y personal/familiar, y garantizar la formación continua para todos los trabajadores anualmente y cumplimiento de políticas activas de igualdad efectiva entre hombres y mujeres

DOCUMENTO INFORME: PA 64-2024 INFORME NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N2C19-QVM53-5EL5S Fecha de emisión: 30 de Abril de 2024 a las 14:59:00 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LIM_Jefa de Servicio del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/04/2024 14:58	ESTADO FIRMADO 30/04/2024 14:58



El documento electrónico ha sido aprobado por LIM_Jefa de Servicio(Maria Jesús Medina Iglesias) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:58:37 del día 30 de Abril de 2024 Maria Jesús Medina Iglesias. 4145014 N2C19-QVM53-5EL5S 323C1E04A3ACACE22FCB5489F82AC775CE0AD5BB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayo-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b) Contribuir a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos. Esta condición ya se cumple al ser un Centro Especial de Empleo. La Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece dentro de las medidas y objetivos en la gestión de residuos que las autoridades competentes en materia de residuos promoverán las actividades de preparación para la reutilización como fomentar redes de preparación para la reutilización y de reparación especialmente cuando se trate de entidades de economía social autorizadas para gestionar residuos (art. 24.2.); por lo que en este sentido se considera que los centros especiales de empleo que tengan autorización para gestionar residuos ya lo cumplen.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Área de Limpieza Urbana

Persona responsable del contrato:

- Jefe del Área de Limpieza Urbana: M^a Jesús Medina Iglesias

8.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.

Torrejón de Ardoz

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*